31 de enero de 1952. DECRETO LEY Nº 2956.

Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley de 24 de noviembre de 1947, se dispuso la expropiación de tierras adyacentes al pueblo de Taraco, del Cantón del mismo nombre, situado en la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, a objeto de ampliar su radio urbano;

CONSIDERANDO:

Que la referida disposición legal establece la expropiación de la superficie comprendido en dos kilómetros a la redonda, medida que no consulta la realidad existente en cuanto se refiera a la significación y la densidad del pueblo de Taraco;

CONSIDERANDO:

Que del Proceso Administrativo levantado por la Prefectura del Departamento, de La Paz y de los informes técnicos evacuados a tal objeto se comprueba la inaplicabilidad de la referida Ley, siendo además onerosa para el Estado,

En Junta Militar de Gobierno se expide el siguiente

DECRETO LEY:

Artículo único.- Derógase la Ley de 24 de noviembre de 1947 referente a la expropiación de tierras para la ampliación del radio urbano del pueblo de Taraco por haberse comprobado sus inaplicabilidad e inconveniencia.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintiun días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.-- Cnl. Tomás A. Suárez.- Gral. Antonio Seleme.--- Gral. Donato Cardozo. - Cnl. Carlos Montero.-- Tcnl. Facundo Moreno.-Gral. Francisco Careaga.- Tcnl. Luís Martínez,-Tcnl. Sergio Sánchez.- Cnl. Valentín Gómez.